



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00120482-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN DE LOS AGTES LUCIANA OBREGON, Y HUGO BOUSSEMAERE

VISTO:

El EX-2020-00120482-NEU-DESP#MS; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **LUCIANA ANALIA OBREGON**, Medico Terapista Adultos, y **HUGO GERMAN BOUSSEMAERE**, Medico Terapista Adultos, por haber sido designados mediante Disposición N° 0995/20 y su Modificatoria DI-2020-1284-E-NEU-SSLD#MS, como Directora General de Emergencias Sanitarias y Director de Administración en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaria de Salud, respectivamente, a partir de día 03 de Julio del 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 0995/20 y su Modificatoria DI-2020-1284-E-NEU-SSLD#MS, de la Subsecretaria de Salud, mediante la cual se designa a los agentes **LUCIANA ANALIA OBREGON** y **HUGO GERMAN BOUSSEMAERE** en dicho puesto de conducción;

Que se hace necesario tramitar el traslado de la agente **LUCIANA ANALIA OBREGON**, Medica Terapista Adultos, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias dependiente de la Subsecretaria de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que los agentes **OBREGON** y **BOUSSEMAERE** ocuparan un cargo de conducción de Directora General Nivel Central y Director Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1.0012% y 0.6258 del básico PF5, respectivamente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 0995/20 y su Modificatoria DI-2020-1284-E-NEU-SSLD#MS, emitidas por la Subsecretaria de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – PRG. 049– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Medico Terapista Adultos (M6C), Secuencia 0013” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias dependiente de la Subsecretaria de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 03 de Julio del 2020, a la agente **LUCIANA ANALIA OBREGON** (Legajo N° 631682 - CUIL N° 27284851612 – Categoría PF2), en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaria de Salud, en el Puesto de Director General/Director General de Emergencias Sanitarias (DGR), con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1.0012% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 – PRG. 049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Terapista Adultos (M6C), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del día 03 de Julio del 2020, al agente **HUGO GERMAN BOUSSEMAERE** (Legajo N° 117672 - CUIL N° 20206339927 – Categoría PF2), en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaria de Salud, en el Puesto de Director Nivel Central/Director de Administración (DCD), con más lo establecido en el Título III - Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 – PRG. 049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Terapista Adultos (M6C), secuencia 0001”, en el citado establecimiento.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que el traslado de la agente **LUCIANA ANALIA OBREGON** tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, una vez que cese en sus funciones de Conducción.

Artículo 7°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

